



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00001 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Jorge Alfredo López Contreras.*

Para resolver, y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 7 del expediente digital; con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el numeral 2º de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido por auto del 24 de enero de 2022, en el sentido de indicar que el valor correcto de los intereses de plazo incorporados en pagaré aportado como báculo de la presente acción, corresponde a la suma de \$5.734.162,00, y no como allí se indicó, quedando del siguiente tenor:

“(…)

2. Por la suma de \$5.734.162,00 por concepto de plazo incorporados en el pagaré sin número aportado como base de la ejecución.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562ffd9d1b7f0a5ad3639e880cb6d2b2b114ea5a098dc440ccf0d37ff46bc113**

Documento generado en 29/03/2023 02:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>